



Resolución Ministerial

Lima, 28 DIC. 2020

Nº 1079 2020 -DE

VISTO:

El Informe Legal Nº 01275-2020-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29314 se establece que la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército es una Sociedad Anónima Cerrada, cuya denominación abreviada es FAME SAC; su naturaleza jurídica corresponde a una empresa del Estado con accionariado privado y dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, la cual se constituye sobre la base de la Unidad Productiva de Material de Guerra creada mediante Decreto Supremo Nº 006-2001-DE/EP, modificado por el Decreto Supremo Nº 009-2005-DE/EP, y se rige por las disposiciones de dicha norma legal, y supletoriamente por el Decreto Legislativo Nº 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, y la Ley General de Sociedades;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que el Directorio de la FAME SAC se encuentra conformado por siete (07) miembros, integrado por los siguientes miembros: a) El Jefe del Estado Mayor General del Ejército, quien lo presidirá; b) El Comandante General del Comando Logístico del Ejército; c) El Jefe de la Oficina General de Economía del Ejército, y; d) Cuatro (04) directores en representación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE);

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 0306-2020 DE/SG del 27 de mayo de 2020, se designó, con efectividad al 01 de enero de 2020, al Coronel EP Julio César Amable Molina, Jefe de la Oficina General de Economía del Ejército, como miembro del Directorio de la FAME S.A.C, en representación del Ministerio de Defensa;



Que, con Resolución Suprema N° 185-2020-DE del 20 de diciembre de 2020, se asigna empleos a diversos Oficiales Generales, verificándose que, a partir del 01 de enero de 2021, se considera el cambio de empleo del General de Brigada EP Julio César Amable Molina al Comando Logístico del Ejército – COLOGE;

Que, con Informe Legal N° 01275-2020-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable expedir el dispositivo legal que deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 0306-2020 DE/SG, a partir del 01 de enero de 2021;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

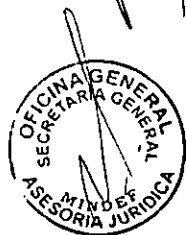
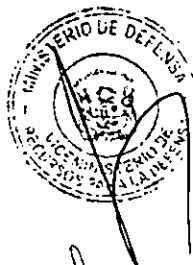
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0306-2020 DE/SG, a partir del 01 de enero de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Ejército del Perú realice la notificación correspondiente de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
MINISTRA DE DEFENSA